Petropar

Ñanemba'e

EXPEDIENTE N°: 14632 AÑO: 2023

RECURRENTE: INDUCLOR S.R.L.
FECHA: 25/10/2023 10:22

Tipo de expediente EXTERNO

Dependencia de origen Sección Mesa de Entrada - Departamento de Procesamiento

Título REMITE PÓLIZA N°4974

Recurrente INDUCLOR S.R.L.

Origen externo SI **Nro. de origen ext. / entidad** --- / INDUCLOR S.R.L.

Tipificación --- **Prioridad** **Plazo** no definido

Otros datos

Fojas iniciales 3

Usuario que registra el exped. Florencia Borja Ruiz

Observación/es Ninguna.

DESTINATARIO	
PRESIDENCIA	
Dirección de Gabinete de Pcia.	
Gerencia General	
Gerencia de Planta	
Dirección Jurídica	
Dirección Financiera	
Comercio Exterior	
Auditoría Interna	
Gestión Empresarial	
Dirección Comercial	
Gerencia de Planificación	
DDC	
Dir. de Comunicación	
Dpto. Técnico	
Dpto. Procesamiento	
GPMJT	
SGCP	
DTIC	

Florencia Borja
Mesa de Entrada - Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

RECIBIDO
UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN - DOC
Fecha: 25/10/23
Hora: 12:30
Para:
Obs.:
Firma:

Lic. Sandra Delsona
Jefa Dpto. Contratos y Garantías
U.O.C. - PETROPAR

sistemaTRA®

GENERAR MOVIMIENTO

Inductor S.R.L.
CAPITAL GUARANIES 600.000.000
Epifanio Méndez Fleitas 3999
Tel. 502 178 — Fax 508 078
Email: inductor@conexión.com.py
Asunción – Paraguay

ASUNCION, 25 DE OCTUBRE DE 2023.-

SEÑORES

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Unidad Operativa de Contratación

REF.: "Adquisición de productos químicos para Tratamiento de Jugo de Caña" I.D. N° 428.737

PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el PBC de la licitación mencionada en la referencia. Por este medio hacemos entrega de la póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 10% del contrato en tiempo y forma.

Cualquier consulta, estamos a las ordenes.-

José Roque Gonzalez V.

Dpto. de Licitaciones

Inductor S.R.L.

25 OCT 2023
U.O.C.
PETROPAR

Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

DESTINATARIO	Obs.
PRESIDENCIA	
Dirección de Gabinete de Pcia.	
Gerencia General	
Gerencia de Planta	
Dirección Jurídica	
Dirección Financiera	
Comercio Exterior	
Auditoría Interna	
Gestión Empresarial	
Dirección Comercial	
Sub Gerencia de Planificación	
DOC	
Dir. de Comunicación	
Dpto. Técnico	
Dpto. Procesamiento	
GPMJT	
SGCP	
DTIC	

Florencia Borja
Mesa de Entrada - Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA:
Exp. N° :
A:
DOC
Dirección Adjunta
UPE
UVE
UGCP
Departamento de Licitaciones
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
a sus efectos
Observación:

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

FENIX SEGUROS
Compañera de vida

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
1554934442456

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509004974	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: PETROLEOS PARAGUAYOS(PETROPAR) Documento: 80002675-6
Domicilio: CALLE CHILE N° 753 - EDIFICIO CENTRO FINANCIERO Localidad: ASUNCION
Tomador: INDUCLOR SRL Documento: 80004743-5
Domicilio: EPIFANIO MENDEZ FLEITAS 3999 C/TTE LOPEZ Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
17/10/2023	00:00 hs de 16/10/2023	24:00 hs de 31/01/2024	108	Gs. 182.800.000

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

PETROLEOS PARAGUAYOS(PETROPAR), con domicilio en CALLE CHILE N° 753 - EDIFICIO CENTRO FINANCIERO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 182.800.000.- (Guaranies: Ciento Ochenta Y Dos Millones Ochocientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INDUCLOR SRL, con domicilio en EPIFANIO MENDEZ FLEITAS 3999 C/TTE LOPEZ, ASUNCION - PARAGUAY
(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este incumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL CONTRATO PR / EJ N° 024/23 - LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTPOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA" - ID N° 428.737.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA.-

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 35/96 de fecha 8/7/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 19-0012
Res. N°: 230/99 Fecha 25/5/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 130/16 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrán firmas facsimilares; y en tales casos reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora.

Las firmas facsimilares que aparecerán impresas en los documentos anteriormente citados, corresponderán a las firmas de puño y letra de personas debidamente autorizadas por esta Aseguradora con facultades legales para obligar a la misma en virtud a las disposiciones estatutarias de la Sociedad Aseguradora debidamente inscripto ante la Dirección General de los Registros Públicos.

Las personas cuyas firmas facsimilares aparecen en el documento emitido por esta Aseguradora estarán registradas en el "Registro de Personas Autorizadas a Suscribir Pólizas de Seguro en Representación de Empresas Aseguradoras", conforme a la Resolución SS.SG. N° 1/97 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Todas las pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza emitidos por esta Aseguradora son registrados electrónicamente y transferidos a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.